



Fondo
Diocesano
de Solidaridad

Anexo 5

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FINANCIACIÓN

REUNIDOS

De una parte, el **Arzobispado de Mérida-Badajoz**, con domicilio en C/ Obispo San Juan de Ribera nº 2, 06002 Badajoz, representado por quien ostente la Presidencia de la Comisión de Gestión y Seguimiento del Fondo Diocesano de Solidaridad (en adelante, **el Arzobispado**).

Y de otra, _____, con domicilio en _____, representada por _____, en adelante, **la Entidad Beneficiaria**.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para formalizar el presente convenio,

ACUERDAN

CLÁUSULA 1. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la ayuda concedida por el Fondo Diocesano de Solidaridad para la realización del proyecto

_____, cuyas características, presupuesto y objetivos se describen en el Anexo 2.

La cantidad aprobada asciende a _____ €, y tiene una duración prevista de _____ meses

CLÁUSULA 2. COMPROMISOS DEL ARZOBISPADO

El Arzobispado se compromete a:

- Conceder la ayuda aprobada para la realización del proyecto.
- Realizar los desembolsos acordados según la disponibilidad del Fondo y el desarrollo del proyecto.
- Ofrecer acompañamiento y apoyo durante la ejecución del proyecto cuando sea necesario.

CLÁUSULA 3. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La Entidad Beneficiaria se compromete a:

- a) Destinar la ayuda exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- b) Ejecutar el proyecto de acuerdo con la información presentada y aprobada.
- c) Obtener las autorizaciones civiles, administrativas o eclesiásticas que sean necesarias.
- d) Comunicar cualquier incidencia o dificultad importante que afecte al desarrollo del proyecto.
- e) Aportar, en su caso, la contribución propia comprometida para la ejecución del proyecto.
- f) Presentar en el plazo establecido la memoria justificativa final en el modelo del anexo 6
- g) El plazo de vinculación de los bienes financiados, salvo causa justificada, no podrán venderse, cederse ni destinarse a otra finalidad durante los siguientes periodos:

Tipo de bien	Plazo
- Terrenos y edificios financiados con más de 10000€.....	10 años
- Terrenos y edificios financiados con hasta 10000€	5 años
- Equipos, vehículos y otros bienes duraderos.....	5 años

CLÁUSULA 4. GESTIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos recibidos deberán emplearse de manera responsable y transparente.

Siempre que sea posible, la Entidad Beneficiaria conservará facturas, recibos, comprobantes bancarios u otros documentos que acrediten los gastos realizados.

Cuando la naturaleza del proyecto lo aconseje, el Arzobispado podrá solicitar que los fondos se gestionen a través de una cuenta bancaria específica.



Fondo
Diocesano
de Solidaridad

CLÁUSULA 5. INFORMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Entidad Beneficiaria informará al Arzobispado sobre el desarrollo del proyecto cuando le sea solicitado y, en todo caso, una vez finalizado el mismo.

Al concluir el proyecto deberá presentar:

- Una breve memoria de las actividades realizadas.
- Una relación de ingresos y gastos.
- Fotografías u otra documentación acreditativa, cuando sea posible.

CLÁUSULA 6. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El Arzobispado podrá solicitar información adicional sobre el desarrollo del proyecto y, previo acuerdo con la Entidad Beneficiaria, visitar las actuaciones financiadas o revisar la documentación relacionada con las mismas.

CLÁUSULA 7. MODIFICACIONES

Cualquier modificación relevante del proyecto, de su presupuesto o de su finalidad deberá ser comunicada al Arzobispado y contar con su conformidad por escrito.

CLÁUSULA 8. INCUMPLIMIENTO

Si los fondos fueran destinados a una finalidad distinta de la aprobada, o si no pudiera acreditarse razonablemente su utilización, el Arzobispado podrá suspender futuras ayudas y solicitar la devolución total o parcial de las cantidades concedidas.

CLÁUSULA 9. PROTECCIÓN DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

La Entidad Beneficiaria se compromete a desarrollar las actividades financiadas respetando la dignidad, seguridad y protección de menores y personas vulnerables, de acuerdo con la legislación aplicable y los principios de la Iglesia.

Las fotografías o materiales enviados al Arzobispado podrán utilizarse para informar sobre el destino de las ayudas recibidas, respetando siempre la dignidad de las personas fotografiadas.

CLÁUSULA 10. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización y justificación del proyecto.



Fondo
Diocesano
de Solidaridad

Y para que conste, ambas partes firman el presente convenio en prueba de conformidad.

En _____, a _____ de _____ de _____

POR EL ARZOBISPADO DE MÉRIDA-BADAJÓZ

Fdo.: _____

Cargo: _____

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Fdo.: _____

Cargo: _____